

## Precio de la Alimentación

- El precio de la comida de los estudiantes se mantendrá igual para el año escolar 2017-18. Los estudiantes de **Elementaría** pagaran **\$1.00 por el desayuno y \$1.50 por el almuerzo**. Los estudiantes de escuela **Secundaria** pagaran **\$1.00 por el desayuno y \$1.75 por el almuerzo**. **La alimentación a precio reducido** para todos los estudiantes es de **\$0.30 para el desayuno y \$0.40 para el almuerzo**. Nosotros creemos que la alimentación escolar es una de las mejores ofertas, especialmente desde que los precios de la comida se han incrementado en las tiendas de alimentos.

## Pago de Alimentación

- JPPSS ha establecido un **“Reglamento de no Pago”** por comidas servidas a estudiantes que pagan o por artículos extras que estén a la venta en la cafeterías de la escuela. A los estudiantes que tienen que pagar por sus comidas, se les ofrecerá un bocadillo (Snack) si ellos no tuvieran una cuenta con saldo a favor o efectivo para pagar por sus alimentos.
- Los estudiantes que estuvieron registrados en las escuelas de JPPSS durante el año escolar 2016-17 son elegibles temporalmente para recibir alimentación basados en el estatus de pago de alimentación del año pasado (Gratuito, Reducido o Pago Total) hasta **el 21 de Septiembre, 2017 o hasta que la aplicación del 2017-2018 sea procesada, cualquiera que ocurra primero. Si la aplicación no ha sido procesada en la fecha limite abajo indicada, el estado del estudiante cambiaria automáticamente a Pago Total a partir del 22 de Septiembre, 2017.**
- Estudiantes registrados **por primera vez para el año escolar 2017-18** en las escuelas de JPPSS y quienes **no** tienen hermanos/as quienes fueron registrados el año pasado, tendrán que **pagar el precio completo por su alimentación comenzando el primer día de escuela durante el desayuno** hasta que su aplicación sea procesada.
- **Hermanos nuevos registrados** de estudiantes que asistieron a las escuelas de JPPSS durante el año escolar 2016-2017 serán temporalmente elegibles para recibir alimentación basada en el estatus de su hermano/a **SI** el estatus se basó en el ingreso económico **O** si alguien en el hogar recibe beneficios de SNAP, FDPIR, o FITAP. Es la **responsabilidad del padre** notificar al oficial de Servicio de Comidas si ha registrado un nuevo niño/a que califique para recibir este beneficio.
- Para su conveniencia, una lista de los gerentes de las cafeterías de las escuelas con sus números telefónicos directos ha sido puesta en el sitio electrónico de la oficina de Servicios de Comida, **<http://jpschools.org/department/food-services>**

## Pre-Pago por Alimentos / Artículos Extras de Venta

- Los padres podrán elegir el Sistema de pre-pago para la alimentación o compra de artículos extras para sus hijos/as, enviando efectivo, cheque (si es aceptado en la escuela), usando MyPaymentsPlus. MyPaymentsPlus le permitirá a las familias crear una cuenta segura para poder chequear el balance de la cuenta de su hijo/a, monitorear que es lo que el niño/a compra en la cafetería y hacer ajustes en su cuenta para recibir notificaciones por correo electrónico cuando el balance de la cuenta sea bajo. Por un pago de uso mínimo del programa, un pre-pago por cheque, tarjeta de crédito o débito podrá hacerse a la cuenta de su hijo/a en **[www.mypaymentsplus.com](http://www.mypaymentsplus.com) o llamando 877-713-5436**. Usted necesitara saber el número de ID personal de su hijo/a para crear una cuenta. El gerente de la cafetería le podrá proveer el número si fuera necesario. Los fondos depositados a través de MyPaymentsPlus son usualmente acreditados a la cuenta de su hijo/a rápidamente, reduciendo la preocupación acerca del dinero olvidado o perdido para la alimentación.

## Requisitos para la Alimentación Escolar

- Por favor recuérdale a su hijo/a acerca de los siguiente requisitos de alimentación:
- Almuerzo – el estudiante **deberá seleccionar ½ taza porción ya sea de fruta o vegetales como parte de su alimentación.**
- Desayuno- el estudiante **deberá de seleccionar ½ taza porción de fruta como parte de su comida.**

## Acta 737

- El Acta 737 aprobada por la Legislatura de Louisiana exige que los oficiales escolares deberán de notificar al Departamento de Servicios de Niños y Familias después de haber negado por tercera vez la alimentación por no poder pagar los fondos para la comida. El Departamento de Servicio de Comidas proveerá una notificación por escrito al director para ser enviada a la casa cuando suceda la 1ra, 2da y 3ra vez. El oficial designado de la escuela archivara la requerida notificación e información sobre el asunto y será reportado al Departamento de Educación de Louisiana, como lo requiere la ley.

## Dieta Especial

- Si su hijo/a requiere de una dieta especial en la escuela, le pedimos que complete la forma de “Prescripción para Alimentación Dietética en la Escuela” disponible a través del gerente de la cafetería escolar o en la dirección electrónica de la oficina de Servicios de Comidas. El completar esta forma es muy importante para que nosotros podamos proveer la alimentación apropiada para su hijo/a basados en su condición médica. **No se le proveerá a ningún estudiante una alimentación modificada sin la documentación apropiada de una autoridad médica reconocida.**

Saludo,  
Claire Delerno, MS, RD, LDN  
Directora Ejecutiva de los Servicios de Alimentación